

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION DIEZ GUION DOS MIL VEINTIDOS (DA-10-2022), “ADQUISICIÓN DE CUPONES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS”.-----

En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós,

COMPARECEMOS: CARLOS EMILIO MORALES CANCINO, de cincuenta y tres

(53) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, con domicilio

en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de

Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos

treinta y nueve espacio cero tres mil seiscientos noventa y seis espacio cero ciento

uno (2539 03696 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -

RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SUBCONTRALOR**

DE PROBIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que

acredito con acta número RRHH-475-2022, de fecha quince de noviembre del año

dos mil veintidós, del libro de Actas L dos espacio sesenta mil seiscientos cuarenta

y cinco (L2 60645), de la Dirección de Recursos Humanos de la Contraloría General

de Cuentas, firmada por el Licenciado Diego Mario David Chiquitó Zamora Jefe del

Departamento de Contrataciones de Personal y Acuerdo número A guion cero

noventa y nueve guion dos mil veintidós (A-099-2022) del dieciséis de noviembre

del año dos mil veintidós, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor

Frank Helmuth Bode Fuentes, delega en el **SUBCONTRALOR DE PROBIDAD**, la

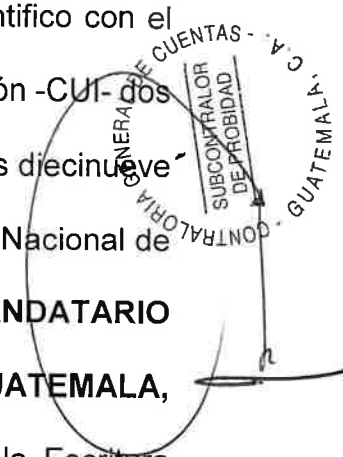
facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y

servicios gestionados a través del departamento de Compras y Suministros de la

Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. Señalo como lugar

para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete

guion treinta y dos de zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como **“LA CONTRALORÍA”**, y por la otra parte comparece el señor **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, de cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos cuarenta y ocho espacio cuarenta y siete mil setecientos diecinueve espacio cero ciento uno (2348 47719 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Testimonio de la Escritura Pública número doce (12), autorizada en esta ciudad, el día veintiuno de abril de dos mil veintiuno, por el Notario Juan Francisco Junior Alfaro del Cid, el cual se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, como inscripción número uno (1) del poder número quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve guion E (559889-E); así mismo, se encuentra inscrito en el Registro Mercantil General de la República, al número de Registro seiscientos ochenta y tres mil novecientos veintiuno (683921), Folio novecientos diez (910), del Libro ciento veintidós (122) de Mandatos. La entidad **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Patente de Comercio de Sociedad, número de Registro veintitrés (23), Folio veintitrés (23) del Libro uno (1) de Sociedades, con número de Expediente ciento cincuenta y nueve guion mil novecientos ochenta y ocho (159-1988), emitida el día doce de julio de dos mil veintiuno y con Patente de Comercio



de Empresa denominada **UNO GUATEMALA**, inscrita bajo el número de Registro quinientos cuarenta y nueve mil treinta y ocho (549038), folio ochenta y ocho (88), del Libro quinientos once (511) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente catorce mil ochocientos veintisiete guion dos mil diez (14827-2010), categoría ÚNICA, emitida por el Registro Mercantil General de la República, con fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno. Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos veintiún mil cincuenta y dos (321052), con domicilio fiscal en la once calle dos guion veinte, zona diez, Conjunto Avia, Torre tres, nivel diecinueve, oficina mil novecientos uno (11 calle 2-20, zona 10, Conjunto Avia, torre 3 nivel 19, oficina 1901), de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominada como **“LA CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE CUPONES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**”, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos treinta y cinco (35) del Decreto Número treinta y uno guion dos mil dos (31-2002), Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; uno (1), tres (3), diez (10), once (11), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve bis (19 Bis), veintiuno (21), veinticuatro (24), veinticinco (25), treinta y seis (36), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48),



cuarenta y nueve (49), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), catorce (14), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número doscientos cincuenta y dos guion dos mil veintiuno (252-2021), del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **SEGUNDA:**

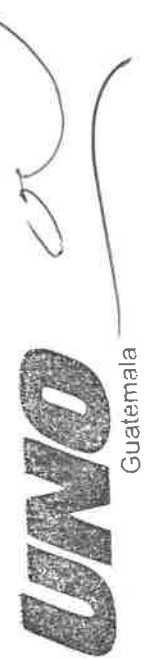
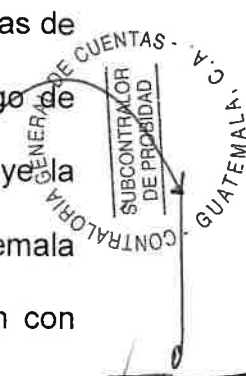
ANTECEDENTES: La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Licitación Pública identificado con el número CGC guion LP guion trece guion dos mil veintidós (CGC-LP-13-2022), registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecisiete millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos catorce (17942314) para la **ADQUISICIÓN DE CUPONES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**; por lo que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se suscribió el Acta número veintinueve guion dos mil veintidós (29-2022), del libro de actas número L dos (L2) cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (54165) de Junta de Licitación y Cotización, donde se abrió la recepción de ofertas, apertura y lectura de plicas, en la cual se recibió una única oferta presentada por la Entidad Mercantil **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por un precio ofertado de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL**



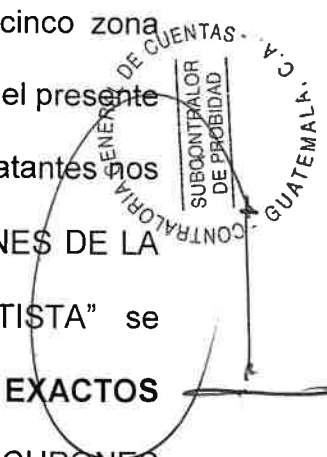
QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, con fianza de sostenimiento de oferta clase C 1 Póliza No. FIAN-1000018728, por un monto afianzado de **SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.75,000.00)** emitida por **FICOHSA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**. La Junta de Licitación por medio de Acta número treinta guion dos mil veintidós (30-2022), del libro de actas número L dos (L2) cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (54165) de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós resolvió por unanimidad adjudicar a la entidad denominada **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, el proceso de Licitación Pública relacionado con anterioridad; dichas actuaciones de la junta fueron aprobadas a través del Acuerdo A guion ciento ocho guion dos mil veintidós (A-108-2022), de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Contralor General de Cuentas.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: “LA CONTRATISTA” a través del presente instrumento se compromete a entregar a “LA CONTRALORÍA” **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)**, en CUPONES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: **a)** Denominación de los Cupones: **I.** Diez mil (10,000) Cupones canjeables por combustible por el valor de cien quetzales (Q.100.00) cada uno; y **II.** Diez mil (10,000) Cupones canjeables por combustible por el valor de cincuenta quetzales (Q.50.00) cada uno; **b)** Características del Cupón: **I.** Impreso en papel con valor monetario, en denominaciones monetarias de cincuenta quetzales (Q.50.00) y cien quetzales (Q.100.00), según las cantidades establecidas en la cláusula tercera, literal a) del presente contrato; **II.** El valor de los cupones debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA); **III.** El cupón canjeable por combustible debe contemplar el espacio necesario para firma de la persona

responsable que abastece el vehículo de la institución; c) Seguridad del Cupón: I. Valor o denominación del cupón; II. Código de seguridad del cliente; III. Número de correlativo del cupón; IV. Nombre de la entidad; V. Fecha de emisión; VI. Fecha de vencimiento; VII. Espacio para la firma del usuario. Adicional contiene medidas de seguridad siguientes: 1. Sello de agua para evitar falsificaciones; 2. Código de barras. 3. Coin Reactive-Reactivo a la moneda. d) Del Servicio que incluye la adquisición de cupones: I. Canjeables en todo el territorio nacional de Guatemala por combustible diésel y/o gasolina en estaciones de servicio que cuenten con bombas dispensadoras que expresen la cantidad efectivamente despachada y el precio por galón vigente en la fecha de despacho en toda la República; II. **“EL CONTRATISTA”** cuenta con más de trescientas (300) estaciones de servicio en toda la República de Guatemala; III. **“EL CONTRATISTA”** presenta muestra de los cupones de combustible con todas las medidas de seguridad requeridas; IV. Los cupones serán canjeables todos los días de la semana, en las estaciones de servicio que se encuentren en horario de servicio; V. **“EL CONTRATISTA”** presenta un listado físico con la ubicación de todas las estaciones de servicio. e) Vigencia de los Cupones Impresos: El cupón canjeable por combustible debe tener como vigencia mínimo un (1) año posterior a la fecha de impresión del mismo, el cual podrá ser revalidado si caducara, mediante la reimpresión del cupón. El precio de la reimpresión será de un quetzal (Q.1.00) por cupón que se reimprima, enviando un oficio membretado, sellado y firmado por la autoridad superior en el cual se indique, la cantidad de cupones a reimprimir denominación y correlativo, para proceder a emitir nuevos cupones. I. Tiempo para la entrega de los cupones, será de cinco días hábiles a partir del día siguiente de recibido el pago cuando este se verifique por medio de transferencia electrónica, pago en efectivo o en cheque del banco



industrial, banco gyt continental o banrural. En caso de pagar con cheque de otros bancos, el tiempo de entrega es de ocho días hábiles; II. Lugar para la entrega de cupones: La entrega de los cupones de combustible se realizará en Caseta Q de Banco Industrial, ubicada en Boulevard Liberación siete guion veinticinco zona nueve; **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **a) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** A través del presente contrato "LA CONTRATISTA" se compromete a entregar **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, en CUPONES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE; y **b) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** "LA CONTRALORÍA" se compromete a efectuar el pago por **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GUAATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del suministro será de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, para efectos del pago debe entregarse la factura correspondiente con los requisitos de Ley, y el pago se llevará a cabo a través de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique "LA CONTRATISTA", en moneda nacional. Para el efecto "LA CONTRATISTA", deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT-, seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD**



PRESUPUESTARIA -CDP- Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero, Unidad Desconcentrada cero, Unidad Responsable uno Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón doscientos sesenta y dos, Geográfico cero ciento uno, Fuente cuarenta y uno, Organismo mil doscientos cuatro, Correlativo cero cero setenta y seis (11140020 0 0 1 01 00 000 002 000 262 0101 41 1204 0076) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veintidós y la que en el futuro corresponda, por un monto total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,500,000.00)**.

OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN: I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: "LA CONTRATISTA"** mediante fianza de sostenimiento de oferta clase C1 Póliza No. FIAN-1000018728, por un monto afianzado de **SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.75,000.00)** emitida por **FICOHSA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de **"LA CONTRALORÍA"** en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "LA CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **"LA CONTRALORÍA"**, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el plazo del presente contrato administrativo. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por **"LA CONTRATISTA"**. En caso de

incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “**LA CONTRALORÍA**” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** “**LA CONTRATISTA**” a través de su mandatario especial con representación declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de acta notarial de Declaración Jurada de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, autorizada por la Notaria Ana Cristina Ovalle Castillo, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Licitación Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** “**EL CONTRATISTA**”, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido, vender, ceder y traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarcido daños y perjuicios inmediatamente a favor de “**LA CONTRALORÍA**”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí “**EL CONTRATISTA**” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “**LA CONTRALORÍA**” será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA:**

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS - A. C. GUATEMALA, C. A.
SUBCONTRALOR DE PROBIDAD

Guatemala
UNO

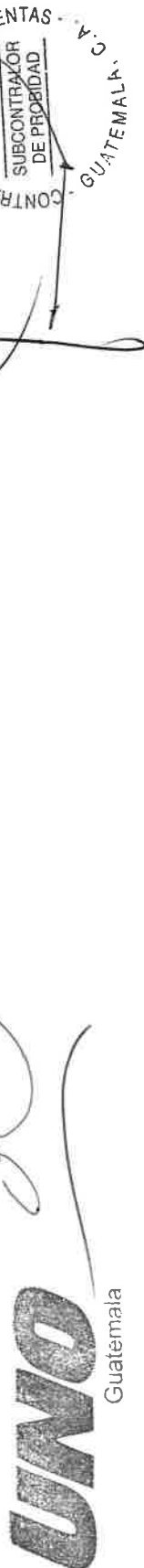
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes en la calidad con que actúan convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES**

AMPLIACIONES: Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES.**

Forman parte del mismo, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA**

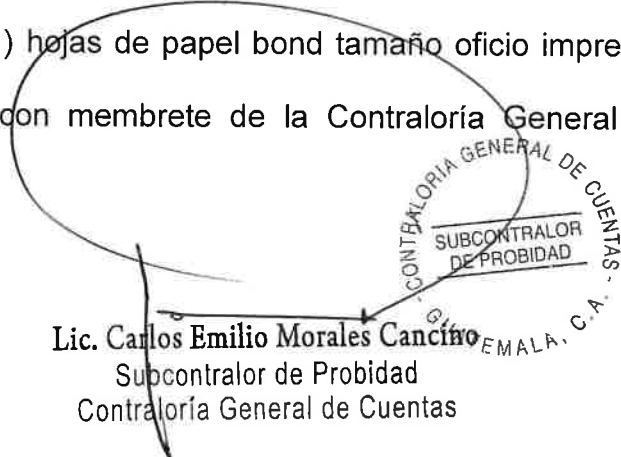
MAYOR: Para los efectos del presente, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de casos fortuitos o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: “EL CONTRATISTA” manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones



administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes en la calidad con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once (11) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.


UNO
Guatemala


Lic. Carlos Emilio Morales Cancino
Subcontralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas